

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN Nº 04

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DE REVALÚO DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO PARA EL EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Asunción, 30 de diciembre de 2019

VISTO: Los artículos 12 y 32 de la Ley Nº 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario", y sus modificaciones;

El artículo 51 del Decreto Nº 6.359/05: "Por el cual se reglamenta el Impuesto a las Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios previsto en el Capítulo I del Libro I de la Ley Nº 125/91, adecuándolo a las modificaciones introducidas en la Ley Nº 2.421 del 5 de julio de 2004";

El artículo 55 del Decreto Nº 1.031/13: "Por el cual se reglamenta el Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias (IRAGRO) previsto en el Capítulo II del Libro I de la Ley Nº 125/1991 con las modificaciones introducidas en la Ley Nº 5.061 del 4 de octubre de 2013"; y,

CONSIDERANDO: Que para la liquidación del IRACIS y del IRAGRO, es necesario que la Administración Tributaria publique los Coeficientes de Revalúo que deben ser aplicados a los bienes del activo fijo para el ejercicio fiscal cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Que la Administración Tributaria cuenta con facultades suficientes para impartir instrucciones para la mejor aplicación, administración, percepción y control de los tributos.

Que la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria se ha expedido en los términos del Dictamen DEINT/PN Nº 40 del 30/12/2019.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Para el revalúo de los bienes del activo de los contribuyentes del IRACIS y del IRAGRO con cierre de ejercicio fiscal 31 de diciembre de 2019, se utilizarán los siguientes coeficientes:

PARA LOS BIENES EN EXISTENCIA AL:	COEFICIENTES
1 de Enero de 2019	1,028101
1 de Febrero de 2019	1,028101
1 de Marzo de 2019	1,022158
1 de Abril de 2019	1,021174
1 de Mayo de 2019	1,018234
1 de Junio de 2019	1,010476
1 de Julio de 2019	1,012405
1 de Agosto de 2019	1,013372
1 de Setiembre de 2019	1,014340
1 de Octubre de 2019	1,011439
1 de Noviembre de 2019	1,007597
1 de Diciembre de 2019	1,005687



Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
S/Res. M.H. Nº 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN Nº 04

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES DE REVALÚO DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO PARA EL EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Artículo 2º.- Para el revalúo de los bienes del activo fijo en existencia al 1 de Enero de 2019 y que se hayan enajenado en el transcurso del ejercicio fiscal iniciado en la referida fecha, se utilizarán los siguientes coeficientes:

ENAJENACIONES REALIZADAS EN EL MES DE	COEFICIENTES
Enero de 2019	1,000000
Febrero de 2019	1,005943
Marzo de 2019	1,006927
Abril de 2019	1,009867
Mayo de 2019	1,017625
Junio de 2019	1,015696
Julio de 2019	1,014729
Agosto de 2019	1,013760
Setiembre de 2019	1,016661
Octubre de 2019	1,020503
Noviembre de 2019	1,022414
Diciembre de 2019	1,028101

Del valor revaluado se deberán deducir las depreciaciones acumuladas actualizadas y la correspondiente al período transcurrido en el ejercicio.

Artículo 3º.- Los contribuyentes que hayan adquirido bienes del activo fijo en el transcurso del ejercicio fiscal iniciado el 1 de Enero de 2019, y los hayan enajenado en el mismo ejercicio, cuando opten por depreciarlos en el mes siguiente al de su adquisición, deberán revaluar su valor de costo aplicando el coeficiente que resulta de la siguiente fórmula:

$$(\text{Coef. del mes de enajenación} - \text{Coef. del mes de adquisición}) + 1$$

Del valor revaluado se deberá deducir proporcionalmente la depreciación que corresponda hasta el mes en que se produjo la enajenación.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Fdo.: OSCAR ORUÉ ORTÍZ
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interna
Departamento de Gestión Documental
S/ Res. M.H. Nº 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL